

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10890.-

VISTO:

El Expediente N° OE-7650-G-2007; y

CONSIDERANDO:

Que el señor GUTIERREZ, RAMON ELIAS, D.N.I. N° 14.500.992, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 24.328, identificada con el número de interno 127.-

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-

Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 127, a favor del señor GUTIERREZ, RAMON ELIAS.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 096/2007 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2007, el día 20 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2007, celebrada por el Cuerpo el 27 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENEUVASE la Licencia de Taxi identificada con el número de _____ interno 127, Licencia Comercial N° 24.328 a favor del señor GUTIERREZ, RAMON ELIAS, D.N.I. N° 14.500.992, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10331.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

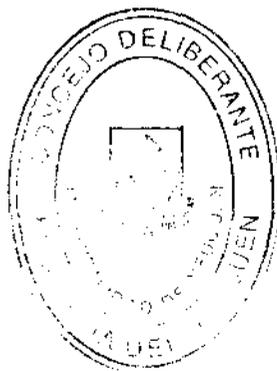
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE- 7650-G-2007).-

ES COPIA:
gma.-

FDO: BUFFOLO
FERRARI.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
L. BUFFOLO FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10890 / 2007
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE. 7650. G. 07

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1641
Fecha: 02.11.07